



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 014/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL POA Y EL TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE TESORERÍA - GESTIÓN 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

El Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 769.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.

La solicitud de la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2016-9 del 20 de enero de 2016.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 014/2016

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-4 de 21 de enero de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-16 de 21 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 769, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 2644 del 30 de diciembre de 2015, reglamenta la aplicación de la Ley N° 769, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2016.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que durante el ejercicio fiscal, el POA puede ser ajustado.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 014/2016

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 154/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2016, modificando la Resolución de Directorio N° 154/2015.

Que la Gerencia de Tesorería, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2016-9, solicitó la reformulación de su POA 2016 y un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs70.000.- para contratar los servicios de dibujantes y fotógrafos, que complementen las imágenes para la Nueva Familia de Billetes de Boliviano (NFB).

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-4, ha realizado el análisis de la reformulación y traspaso intrainstitucional solicitados por la Gerencia de Tesorería y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-16, la reformulación del POA y traspaso intrainstitucional solicitados por la Gerencia de Tesorería, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reformulación del POA de la Gerencia de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN POA DE LA GTES

OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON.	CANT. META	PROD.	MEDIO VERIF.	POND.	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
OBJETIVO (D)	14	EJECUTAR EL ESTUDIO PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES (FASE I)					5%	GTES	Adición de Objetivo
OPERACIÓN	14.01	EJECUCIÓN DEL ESTUDIO PARA LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES (FASE I)					100%	SAMM	Adición de Operación
META	14.01.01	ESTUDIO PARA INTRODUCIR LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES (FASE I) EJECUTADO	12	2	DIBUJOS Y FOTOGRAFÍAS	DIBUJOS Y FOTOGRAFÍAS	100%	DAMM	Adición de meta

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs70.000.- (Setenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia
Directorio

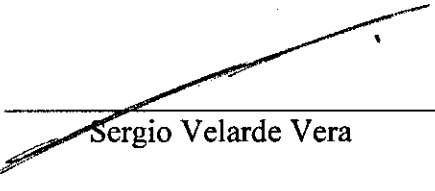
//4. R.D. N° 014/2016

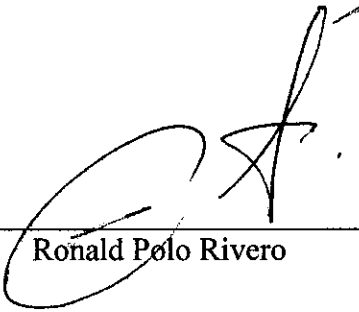
TRASPASO SOLICITADO POR LA GTES

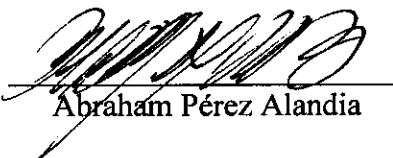
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				3860	Gerencia de Tesorería	
11	F-08	01	01	437.000	Otra maquinaria y equipo	-70.000
					Total	-70.000
				A:		
				3860	Gerencia de Tesorería	
11	D-14	01	01	269.900	Otros	70.000
					Total	70.000

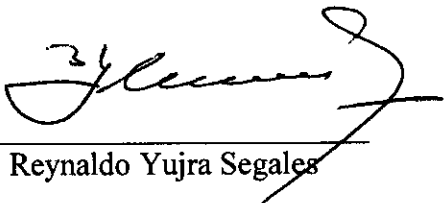
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

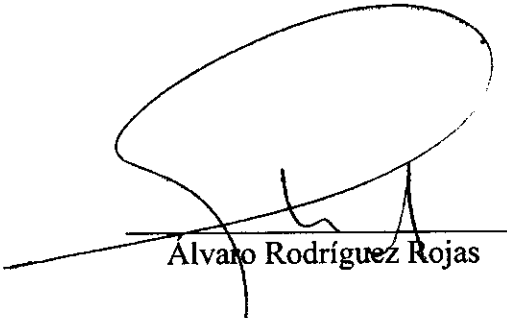
La Paz, 26 de enero de 2016


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Reynaldo Yujra Segales


Alvaro Rodríguez Rojas